**TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET**

Entre, la Sociedad Mercantil Entretenimiento De Rossi C.A., con número de RFC CR24094y29842, domiciliada en AVENIDA LOS RUICES C/ PUENTE ROJO #46; quien en lo adelante a los efectos de este contrato se denominará "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", y por la otra parte la ciudadana Claudia Andreína Roa Martínez, mayor de edad con número RFC CARM938720230, domiciliada en Calle Los Reyes edificio La Cascada, PB #8; quien en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará "EL ABONADO", ambas partes han convenido celebrar el presente CONTRATO DE ADHESIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA** (Objeto del contrato): el PROVEEDOR DE SERVICIOS se compromete a brindarle al ABONADO el servicio de internet banda ancha y asistencia técnica. Los servicios de telecomunicaciones brindados por el PROVEEDOR DE SERVICIOS al ABONADO, amparados por este contrato, son aquellos cuyas condiciones y términos se describen en este documento.

**SEGUNDA** (Especificaciones del servicio): para la prestación del servicio contratado se requiere la instalación de equipos dentro de la residencia del ABONADO, ubicada en Calle Los Reyes edificio La Cascada, PB #8, los cuales serán suministrados por el PROVEEDOR DE SERVICIOS. De igual forma, estos equipos pasan a ser propiedad del ABONADO, por lo que se convierte en responsable por los daños que puedan sufrir los equipos, quedando obligado a pagas los costos de reparación o reposición que hubiere lugar. La prestación de servicio comenzará a partir del momento en que los equipos sean instalados y el ABONADO certifique la recepción del servicio.

**TERCERA** (Costos del servicio): el pago mensual será de QUINIENTOS VEINTE PESOS MEXICANOS ($500.00), los cuales se pueden pagar en efectivo o transferencia bancaria.

Párrafo Primero (Oportunidad de pago): el ABONADO se compromete a pagar todos los meses como contraprestación por el servicio recibido, y la fecha fijada para pagar será la misma en que fue instalado el servicio.

**CUARTA** (Terminación del contrato): el ABONADO podrá solicitar la terminación o suspensión del servicio por caso fortuito o de fuerza mayor. También si el servicio es interrumpido por causa imputable al PROVEEDOR DE SERVICIOS, por más de diez (10) días consecutivos, luego se ser notificada la falla.

A los efectos del presente contrato, se hacen dos originales a un solo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Guadalajara, estado Jalisco, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

|  |  |
| --- | --- |
| Claudia Andreína Roa Martínez | Sociedad Mercantil Entretenimiento De Rossi C.A. |
| **ABONADO** | **PROVEEDOR DE SERVICIOS** |